

Solicitud: Solicitud del Aprovechamiento de Agua en la Fuente de Interés Nacional (Aprovechamientos establecidos)

Chequeo Taquilla	Recaudos del Usuario
	1. El solicitante deberá llenar y consignar al Ministerio que ejerza la Autoridad Nacional de las Aguas, según corresponda la planilla diseñada para la solicitud de la tramitación de las concesiones, asignaciones o licencias de aprovechamiento de aguas, suministrada en la página web de dicho Ministerio, sin estampillas fiscales, salvo en el Distrito Capital y aquellos estados que dispongan de leyes tributarias que establezcan el pago del tributo.
	2. En caso de ser persona natural y éste es representado por un tercero, deberá consignarse original de carta poder.
	3. En caso de ser persona jurídica, deberá consignar copia fotostática legible de: Acta Constitutiva y Estatutos Sociales; última Acta de Asamblea; y designación de la última Junta Directiva si la hubiere. Si éste es representado por un tercero, deberá consignarse original de carta poder.
	<p>Para ambos casos deberá consignar copia fotostática legible del documento que acredite el derecho que asiste al solicitante, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de propiedad del terreno, debidamente registrado, donde se realice o se pretenda realizar el aprovechamiento. • Contrato de arrendamiento notariado, acompañado de la autorización del propietario del inmueble donde se solicita el aprovechamiento. • Carta o prenda agraria, acompañada de la autorización del Instituto Nacional de Tierras (INTI), a los fines de cualquier aprovechamiento de recursos naturales en terrenos de su propiedad. • Otros títulos de la Ley de Tierras, acompañados de la autorización del Instituto Nacional de Tierras (INTI), a los fines de cualquier aprovechamiento de recursos naturales en terrenos de su propiedad.
	5. Consignar constancia emitida por la Empresa Hidrológica correspondiente en el área, en aquellos casos en los cuales, ésta certifique que no pueda suministrar el servicio de abastecimiento de agua al solicitante. Salvo las empresas envasadoras de agua.
	6. Consignar copias fotostáticas legibles de la Autorización de la Ocupación del Territorio (AOT) y la Autorización de la Afectación de Recursos Naturales (AARN).
	7. En caso que la Autorización de la Ocupación del Territorio (AOT), le compete a otra autoridad nacional, estatal o municipal, el solicitante deberá consignar copia fotostática legible del oficio de notificación de la Acreditación Técnica del Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural, por parte del Ministerio que ejerza la Autoridad Nacional de las Aguas.
	8. El solicitante debe consignar dos (02) ejemplares físicos y dos (02) digitales con el Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural para el Aprovechamiento de Agua en la Fuente, que dio origen a las Autorizaciones antes mencionadas en el numeral 5.
	9. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, consignar la Solvencia Laboral de la empresa, a los efectos de celebrar con este Ministerio el acto contractual de la concesión.